



XXX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



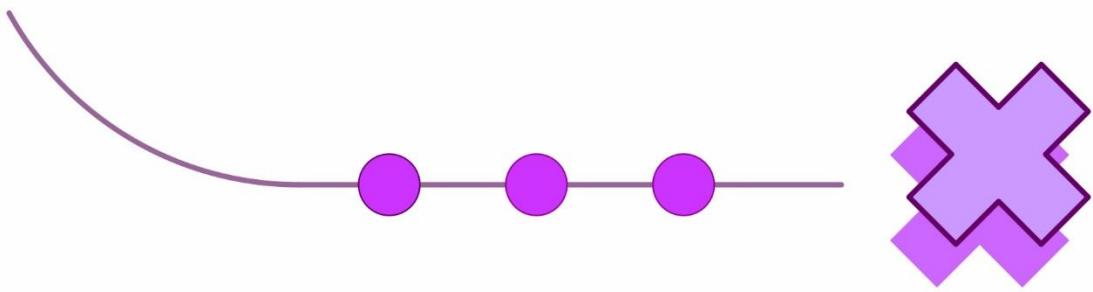
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

LA HERMENÉUTICA JURÍDICA ANTE LA AUSENCIA DE REGULACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD ESTATAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Maceyra, Andrea

maceyraandrea@gmail.com

RESUMEN

En la provincia de Corrientes, donde no se ha adherido al régimen nacional de la Ley de Responsabilidad del Estado, y el legislador local no ha hecho uso de su competencia para regular la materia, los magistrados locales enfrentan el desafío de resolver los casos sin una normativa específica.

Ante ello, la hermenéutica jurídica se erige como una alternativa esencial para interpretar e integrar la normativa existente, para así poder construir la resolución al caso no previsto, y garantizar el servicio de justicia.

PALABRAS CLAVE

Derecho Administrativo, Daños, Caso no previsto

INTRODUCCIÓN

En Argentina, el marco jurídico actual que regula la responsabilidad del Estado se encuentra definido por la Ley Nacional de Responsabilidad del Estado Nro. 26.944 -en adelante LRE-, y lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

En efecto, el código de fondo estableció que se trata de una materia de derecho administrativo y local, confirmando la competencia exclusiva del legislador local para regularla. Además, prohibió expresamente la aplicación directa y/o subsidiaria de sus disposiciones a los casos de responsabilidad estatal. Por su parte, la LRE es el régimen especial que rige a nivel nacional para la materia, incluso ha sido prevista como una norma de adhesión, en caso de que las legislaturas locales opten por adherir a sus términos.

Sin embargo, existen provincias que no sólo no han optado por adherir al régimen nacional, sino que tampoco han regulado localmente el instituto. En este contexto, se inscribe la situación de

la provincia de Corrientes. Por ello, los magistrados correntinos deben recurrir a técnicas hermenéuticas para construir una solución a los casos planteados.

Es así que, entre las técnicas hermenéuticas utilizadas para abordar esta problemática, se encuentra la analogía. Parecería, que esta se erige como la única alternativa frente a esta situación, fundamentalmente si se considera la prohibición de la aplicación de las disposiciones del código de fondo en materia de responsabilidad civil. Especialmente, porque esta ha sido una práctica que caracterizó históricamente al desarrollo hermenéutico que ha tenido la responsabilidad estatal en el país.

Consecuentemente, se ha vuelto pertinente realizar un relevamiento sobre la actividad de los magistrados correntinos, a fin de dilucidar cuáles son las condiciones de legitimidad que esgrimen para validar la

implementación de la analogía en la resolución de sus casos.

MÉTODOS

Este trabajo se basa en un análisis cualitativo centrado en el instituto de la responsabilidad del Estado, específicamente en la provincia de Corrientes, que carece de una regulación local sobre el tema.

En consecuencia, se llevará a cabo un estudio teórico fundamentado principalmente en la doctrina jurídica nacional especializada en la materia.

Asimismo, se utilizará jurisprudencia local inscripta en el contexto de la problemática señalada, y mediante el método analítico-sintético, se examinará los distintos aspectos que conforman el objeto de estudio, para luego analizarlos en conjunto, y así extraer conclusiones a partir de una perspectiva integral.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

La problemática planteada, ha sido objeto de análisis en una labor anterior en donde se seleccionó como unidad de análisis un reciente fallo del Juzgado Administrativo Nro. 2 de Corrientes, basado en hechos que involucraban la actuación de un agente estatal, y que ocurrieron luego de la implementación del régimen actual de responsabilidad del Estado a nivel nacional (Maceyra, 2024).

En el caso estudiado, la Juez interviniente optó por la aplicación analógica de las normas sobre responsabilidad civil del código de fondo. Sin embargo, no abundó en los criterios que la llevaron a preferir esta normativa por sobre otras. Incluso, aunque mencionó el supuesto de la LRE que reglamenta la responsabilidad de los funcionarios o agentes estatales, la resolución final se basó principalmente en los lineamientos de la ley de fondo.

Consecuentemente, puede afirmarse que, en Corrientes los magistrados locales recurren a técnicas hermenéuticas para resolver los casos sobre responsabilidad estatal, dado

que no se ha regulado localmente el instituto, ni se ha adherido al régimen nacional de la LRE. Además, debido a que el Código Civil y Comercial de la Nación prohíbe expresamente su aplicación directa o subsidiaria en esta materia.

En relación a ello, Silva Torres (2023) sostiene que

El activismo judicial, es una patología del neoconstitucionalismo, que lleva a que el Poder Judicial intervenga en asuntos correspondientes a los otros dos poderes por razones políticas o personales. Aunque existe el riesgo de que el juez se convierta en legislador, este poder de creación debe encontrar un límite en la ley y en el derecho, independientemente del amplio margen creativo-discrecional cedido por el legislador (p.13).

No obstante, resulta oportuno precisar los alcances conceptuales de la analogía como técnica hermenéutica, para comprender su utilización en estos casos. En efecto, la doctrina ha explicado que esta herramienta no aplica a los casos de ley incompleta, sino que sirve para abordar supuestos no regulados, requiriendo que el intérprete cree nuevas normas. Por ello, se establece que será procedente cuando al aplicar reglas de un mismo

ordenamiento legal, puede llegarse a una solución justa para el caso sin norma, ante hechos semejantes (Balbin, 2015).

Al respecto, también se ha dicho que, para determinar la similitud entre los hechos del caso no previsto y la norma a aplicar, es necesario considerar los motivos del legislador al sancionarla, sus objetivos o fines, así como valores no jurídicos. Además, la norma resultante debe ser coherente con el resto del orden jurídico y, de ser posible, con la jurisprudencia y doctrina actual (Linares, 1976, p.58-59).

Asimismo, el recurso de la analogía demanda un mayor esfuerzo interpretativo por parte de los magistrados, por lo que debería ser considerado cuando no exista una regulación especial sobre la materia. Sin embargo, en la actualidad existe una norma que regula específicamente la responsabilidad estatal, lo que ha dado lugar a una modificación en los factores sociales. Por ende, esta circunstancia debe ser tenida en cuenta por los operadores jurídicos.

Conforme a lo expuesto, aunque el régimen local no abordó el asunto, debería considerarse que la intención del legislador nacional fue promover un marco legal que excluya a la responsabilidad del Estado de la aplicación de la legislación de fondo.

De esta forma, se entiende que la magistrada del caso analizado contaba con otra alternativa hermenéutica para construir su resolución. Dicha alternativa consiste en la aplicación subsidiaria de la LRE, que garantiza que el Estado sea juzgado conforme a los estándares del derecho público.

Por último, no debe desatenderse el carácter falible que describe al razonamiento analógico. Por ello, es importante que los magistrados que recurren a esta herramienta hermenéutica legitimen su utilización mediante un debate previo y amplias motivaciones al decidir. De lo contrario, la analogía quedará reducida a un proceso que simplemente compara

semejanzas y diferencias entre los hechos, lo que podría llevar a resultados injustos y artificiales (Weinreb, 2024).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Balbín, C. F. (2015). La interpretación jurídica desde la mirada del derecho administrativo. *Revista de Derecho Administrativo Económico*, (21), 5-32.

Linares, J. F. (1976). *Caso administrativo no previsto*. Astrea.

Maceyra, A. (2024). La responsabilidad patrimonial del Estado y la falta de ley local: Reflexiones sobre un reciente fallo de la justicia de la Provincia de Corrientes. *Revista Federal de Derecho*, (14).

Silva Tamayo, G. E. (2016). Algunas breves reflexiones en torno a la discrecionalidad administrativa y su control judicial. *EDA*, 2016, 518-535.

Weinreb, L. L. (2024). *El uso de la analogía en la argumentación jurídica*. Ad Hoc.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Temas Coyunturales De Derecho Público

FILIACIÓN

AUTOR 1: Becario De Investigación De Postgrado - PEI-FD 2024/005 - FACULTAD DE DERECHO - UNNE